

LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES EN EL EJERCICIO DEL DERECHO

PROFESSIONAL COMPETENCES IN THE PRACTICE OF LAW

Blanca Nellys Roa Ruiz¹

RESUMEN

En este artículo se busca comprender las competencias profesionales en el ejercicio del derecho. El objetivo de este compendio es analizar la formación y empleabilidad de los abogados desde el contexto universitario. El diseño metodológico de la investigación se fundamenta en un enfoque cualitativo, método la fenomenología y la hermenéutico clásico, las técnicas predominantes fue la observación participante y entrevista a profundidad. En cuanto al procesamiento de la información se utilizó la categorización, estructuración, contrastación y teorización. Los resultados evidencian que existe una urgente necesidad de proponer una resignificación del proceso formativo jurídico, soportada en una integración disciplinar, contextual, teórica, práctica y epistémica como resultado de la estructuración del procedimiento que contemplan las competencias profesionales dentro de la formación investigativa.

Palabras clave: Formación, empleabilidad, abogados, contexto universitario.

ABSTRACT

This article seeks to understand professional competencies in the practice of law. The objective of this compendium is to analyze the training and employability of lawyers from a university context. The research methodological design is based on a qualitative approach, using phenomenology and classical hermeneutics, with participant observation and in-depth interviews as the predominant techniques. Data processing employed categorization, structuring, contrasting, and theorization. The results demonstrate an urgent need to propose a redefinition of the legal training process, supported by a disciplinary, contextual, theoretical, practical, and epistemic integration as a result of the structuring of the procedure that includes professional competencies within investigative training.

Keywords: Training, employability, lawyers, university context.

INTRODUCCIÓN

Entre los dilemas que atañen a la formación de los profesionales del derecho se pueden mencionar, por una parte, la organización con la dinámica contextual y, por otra parte, el fomento de las competencias y habilidades que deben desarrollar tanto los estudiantes como los docentes, de modo que se facilite la socialización de saberes y prácticas pedagógicas inter y transdisciplinarias. Para los autores Martín, Cobos y Rodríguez (2020): nos señala que el ejercicio del Derecho puede manifestarse en diferentes profesiones jurídicas que requieren no solo de un conocimiento técnico, sino de una serie de habilidades para ejercerlas.

De acuerdo a estas particularidades, para los autores Silvera, Arboleda, y Saker (2015); el derecho, como vector de unificación inter y transdisciplinar, no debe argumentar a imprevistos, eventualidades o acciones metodológicas circunstanciales, como la consecución del poder o el uso del engaño disgregan las verdades jurídicas comprobables y publicables, cuyo efecto desintegra la unidad nacional y socava la edificación de valores morales y éticos de su ejercicio profesional. En cambio, el abogado, como sujeto integrador de la administración de justicia, mucho más allá de la simple expresión retórica, ha de incidir en la acción dialógica de representación y consolidación de un estado de defensa, capaz de soportar las exigencias normativas del contexto y la necesidad de justicia de la parte representada.

Es imperante mencionar que, la formación jurídica debe centrarse en el desarrollo de las potencialidades y habilidades de la comunidad estudiantil, así como en el fortalecimiento de la labor docente, articulados en una estructura curricular acorde con las necesidades del contexto (Freire, 2009; 1997; Gadotti y Torres, 2001). Sin embargo, las distintas formas de participación de los estudiantes y docentes hacen parte de las particularidades de los programas de Derecho, en donde las unidades didácticas juegan un papel fundamental para la construcción de comunidades de aprendizaje, de gestión de la información y del conocimiento (*científico y tecnológico*).

En tanto, la formación jurídica tiene un rol fundamental en la consolidación de todas estas aspiraciones, puesto que se responsabiliza de formar profesionales idóneos, capaces de asumir con responsabilidad, ética, juicio, lógica y correspondencia la materialización de un hecho jurídico y las distintas manifestaciones del mismo en un contexto determinado (hecho jurídico, acto jurídico; relevantes, ciertos, o inciertos, discutibles o indiscutibles, entre otros).

Es por esto que el docente debe promover diversos enfoques de la enseñanza para garantizar que el estudiante en formación desarrolle plenamente su capacidad crítica frente al hecho social, jurídico y sociojurídico, armonizando el saber disciplinar con los de las demás disciplinas y ciencias auxiliares del derecho; de esta manera, las relaciones y conexiones dialógicas entre los procesos mentales y la opción del maestro se ponen al servicio de la sociedad (de la información, del conocimiento y de la gestión del conocimiento) para minimizar la brecha que diferencia la sociedad democrática, participativa y social de derecho, de aquellos contextos que se erigen desde la práctica autoritaria y hegemónica (*anarquías*).

Por todo lo antes mencionado, se colige la resistencia que imprime en la sociedad el abogado, el cual armoniza el rechazo del abuso con la protección y garantía de los derechos de los asociados, mientras en su proceso de formación acude a la función social de las acciones que se derivan de la enseñanza del Derecho y la pedagogía jurídica, mediante la concreción de un carácter subordinado.

Dadas estas circunstancias, el derecho, como vehículo de integración inter y transdisciplinar, no debe responder a eventualidades o acciones metodológicas coyunturales, tales como la consecución del poder o el uso de sofismas disociadores de verdades jurídicas comprobables y publicables, cuyo efecto desintegra la unidad nacional y socava la edificación de valores morales y éticos de su ejercicio profesional según lo sostienen (Silvera et al, Arbole., 2015).

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

De acuerdo con Arias (2020) la fundamentación teórica es toda aquella información que recopilaron diferentes investigadores sobre un tema, y que quedan como antecedentes para cualquier otra investigación asociada. Del mismo modo, se conoce como marco teórico y básicamente es la agrupación de hipótesis, normas o fundamentos con los cuales se respalda e interpreta el problema. Asimismo, el problema u objeto de estudio es producido por una sucesión de motivos o acontecimientos que sobrevienen ocasionados a unas actuaciones lógicas que tienen la posibilidad de comprenderse e interpretarse mediante una secuencia de conceptos ya conocidos. Por consiguiente, toda esta construcción conceptual previamente experimentada da paso a una probable perspectiva y vía a seguir a fin de brindarle una contestación o culminación al escenario fenómeno de estudio.

Las Competencias Profesionales

Acercarse al concepto de competencias desde la perspectiva de los profesionales del derecho implica un desarrollo interpretativo a partir del concepto genérico de competencias. No obstante, la dimensión técnico-operativa de las competencias jurídicas desarrollada por los programas de Derecho en nuestro contexto genera una necesidad, latente desde la pedagogía jurídica, y circundante en el ámbito de la enseñanza del derecho.

Por lo que se precisa la necesidad de una mirada diferente al proceso formativo, puesto que es un proceso complejo, multidimensional y en tanto realidad objetiva se tiene que interpretar dialéctica y multidimensionalmente nutriéndose de la diversidad (Fuentes et al., 2011). En este sentido, se propone la formación de competencias profesionales, que sitúa al abogado como sujeto del aprendizaje, como agente transformador de la realidad para que actúe de manera pertinente en los contextos profesionales. Las competencias profesionales establecen un vínculo axiomático entre el escenario académico y el cada día más complejo que constituye el plano profesional.

De igual manera, para el autor se valora la posibilidad que tiene cada profesional del Derecho para la profundización del contenido socio-cultural, su apropiación y a su vez que se involucre desde una postura neutral, con objetividad, a pesar de la presencia de contradicciones propias del desarrollo humano. Desde esta perspectiva, con una indagación teórica y con el empleo de los métodos teóricos análisis-síntesis, inducción-deducción y abstracción-concreción; se promueve la formación de competencias profesionales del jurista para la solución de conflictos y su incidencia en las garantías de los derechos para su preservación.

En cuanto a Fuentes (2000), define las competencias profesionales como configuraciones didácticas que expresan cualidades en los sujetos que se desarrollan como síntesis tanto del ser, saber y el hacer como de sus actitudes y capacidades ante los diversos ámbitos sociales, laborales y profesionales. Se destaca en esta concepción lo procesual constructivo, en espacio de interdisciplinariedad y transdisciplinariedad, las estructuras complejas diferenciables en cada sujeto y este como ser social en relación con los demás. Se sustenta en la sistematización de conocimientos y habilidades que conlleva el desarrollo de actitudes, valores y capacidades como cualidades del sujeto; que son expresión de una cultura acumulada, construida desde sus significados al connotar el sentido cualificador. Se resalta la síntesis de los saberes y el contexto como espacio que favorece el desempeño del profesional, lo cual le permitirá ser trascendente.

Es decir, mediante su actividad transformadora, cognitiva, valorativa y comunicativa integradas en las dimensiones del proceso de formación profesionalizante, en el que la búsqueda, la indagación, la argumentación y el empleo de métodos de investigación científica de avanzada hagan viable la solución exitosa de las diversas situaciones profesionales jurídicas, en el ámbito social y profesional. De la misma manera, se coincide con la reflexión de Tardif et al (2013) acerca de la competencia como un desempeño exitoso, y los elementos constitutivos de esta: la identificación, objetivo, los criterios e indicadores y

evaluación. Además de los aspectos integradores de la formación: competencias transversales, dominios generales de desarrollo y dominio de aprendizaje.

Al atender lo expresado con anterioridad por el autor, Tardif et al (ob. cit.), se asume la competencia profesional como el tratamiento exitoso que comprende una mirada holística, compleja y totalizadora de la situación profesional contextualizada. Y su desarrollo implica un carácter progresivo que conjuga los saberes: el saber ser, desde el saber hacer, al saber convivir con saber conocer y saber estar, configurados por los dominios generales de formación, con la intencionalidad de un desempeño jurídico profesionalizante con equidad ambientalista. Y por consiguiente, configurar el proceso de formación de competencias profesionales del abogado, en función del logro de desempeños integrales en la impartición de justicia.

Comprendiéndose, el tratamiento de situaciones profesionales jurídicas en cualquier contexto, desde un saber socio armónico, que se establecen en una línea de convergencia integradora y coherente, para lo que necesite de dominios formativos. Los cuales presuponen un poseer y disponer de saberes jurídicos para sintetizarse en un devolver esos saberes que le permitan comprender su realidad y construir alternativas de soluciones armónicas, al ser consciente de su compromiso con la vida familiar-social y del planeta. Estas competencias constituyen indudablemente el criterio lógico, el conocimiento actualizado, la destreza jurídica y el criterio reflexivo del profesional del Derecho, para responder con la debida solvencia a las exigencias impuestas por la competencia del medio.

Ejercicio del Derecho

Para Bergoglio, (2009), en el ejercicio de la profesión jurídica han ocurrido profundas transformaciones a partir de mediados del siglo XX. Hasta ese momento se presenció una alta estabilidad, tanto en la forma de ejercer como en su composición social y por sexo. En Venezuela, esos cambios se hacen visibles con la masificación de los estudios jurídicos, fenómeno que se vincula con un aumento de la oferta de la carrera por universidades privadas, aunque en el siglo XXI ese

crecimiento de la oferta de estudios jurídicos se produce por la creación de nuevas escuelas de derecho en universidades públicas.

Sin embargo, en opinión de Ballesteros (2007), a pesar de las transformaciones que ocurrían en el mundo de la producción y que expandían los servicios jurídicos, ello no afectaba significativamente la relación estrecha de los abogados con el poder político, así como la composición social, por sexo y la forma de ejercicio, las cuales permanecieron estables por más de un siglo. Es en los últimos sesenta años que se han producido las grandes transformaciones. En términos generales, el abogado de principios de siglo pasado era un hombre de clase alta que ejercía la profesión de manera individual, fundamentalmente representando los intereses de otros ante los tribunales. Este prototipo es reportado por estudios nacionales e internacionales.

Es significativo decir que el ejercicio del Derecho se caracteriza integralmente por modos de actuación, categoría que Hourrutiner (2008), sistematiza como el saber, el hacer y el ser profesional, expresan su actuación y suponen la integración de los conocimientos, habilidades y valores. Se configuran como tal la asesoría, la representación, el control y la preservación de la legalidad y la impartición de justicia, por ser este último trascendental para esta contribución, es necesario precisar algunos aspectos que lo conceptualizan. En el ejercicio de la profesión jurídica no hay cuestión que haya incidido más en el imaginario popular que la impartición de justicia llevada a cabo por los tribunales, pues la misma implica la decisión de los conflictos cotidianos que genera el tráfico jurídico de cualquier sociedad. Requiere el dominio de la asesoría, la representación legal y el control y preservación de la legalidad como modos de actuación precedentes y un alto sentido de responsabilidad y justicia; así como una proyección social conforme a los parámetros éticos de nuestro proyecto político.

Por tanto, Hourrutiner (ob. cit.), en el ejercicio profesional los abogados se han especializado por área del conocimiento, incluso hay bufetes dedicados a atender asuntos de una sola área jurídica (penal y laboral son los ejemplos más claros).

Dentro de los grandes escritorios jurídicos, los abogados están especializados por área jurídica y por la forma de atender al cliente, ya que el litigio tiende a ser un área especializada del bufete, que desarrollan los abogados expertos en derecho procesal. Incluso, la especialización puede darse dentro del propio bufete, entre los abogados contratados para atender los litigios nacionales y los dedicados a organizar los negocios de las corporaciones transnacionales. Estos últimos deben saber inglés, conocer otras legislaciones y culturas jurídicas.

Es de acotar que la práctica del derecho en Venezuela ha experimentado cambios significativos en los últimos años, enfrentando un conjunto de desafíos que han impactado la independencia judicial y el acceso a la justicia. La constante evolución del marco legal ha generado un entorno complejo para los abogados, quienes deben adaptarse rápidamente a nuevas normas y regulaciones, las instituciones del Estado han experimentado transformaciones, lo que ha influido en el ejercicio de la abogacía y en la impartición de justicia, las condiciones económicas del país han afectado la capacidad de los abogados para ejercer su profesión de manera óptima.

Estos desafíos según Bascuñan, (2007), han generado diversas consecuencias para los abogados: Los profesionales del derecho deben invertir un esfuerzo constante en mantenerse actualizados sobre los cambios legales y jurisprudenciales, en algunos casos, los abogados se enfrentan a restricciones en el ejercicio de sus funciones, lo que puede afectar su capacidad para representar adecuadamente a sus clientes. Las dificultades que enfrentan los abogados tienen un impacto directo en la sociedad: Las limitaciones en el ejercicio del derecho pueden dificultar el acceso de las personas a una justicia pronta y efectiva. Para nadie es un secreto lo costoso que es solo tramitar la copia de un expediente o de cualquier documento ante los entes gubernamentales, haciendo la justicia inaccesible para las personas de escasos recursos. Un sistema judicial fuerte y autónomo es fundamental para garantizar el Estado de Derecho y proteger los derechos de los ciudadanos. La crisis judicial que atraviesa Venezuela representa

un desafío monumental, pero también una oportunidad para que los abogados jueguen un papel fundamental en la construcción de un futuro más justo y equitativo.

MATERIALES Y MÉTODOS

La metodología utilizada se obtuvo a través de la investigación cualitativa, mediante métodos adecuados que permitan conocer la realidad en cuanto a las competencias profesionales en el ejercicio del derecho. Asimismo, los métodos que se emplearon fueron la fenomenología, la investigadora se ubicó en un escenario real y mediante la observación participante y la exploración, pudo contactar lo que vive la persona, como tratan la situación, más allá de la presuposición mediante la indagación y el contacto directo con los actores involucrados en el estudio. Y el hermenéutico clásico, que para el autor citado anteriormente “interpreta realidades humanas complejas, es descubrir el significado conjunto de toda expresión de la vida humana (actos, gestos, habla, textos, comportamiento, entre otros). Partiendo de lo expuesto, en el presente estudio dicho método se hace presente en el diálogo exploratorio con los abogados, y sobre todo en el estudio sistemático posterior a las entrevistas.

Para ello, se utilizó la técnica cualitativa de la entrevista personal a 5 abogados (de los cuales 3 eran abogado junior (jóvenes) con menos de tres años de experiencia y 2 abogados con más de 10 años de experiencia), los abogados entrevistados se mueven de forma dinámica en varios aspectos de la actividad profesional como son la pericia legal, la relación con el cliente, los equipos de trabajo, generación de honorarios y experiencia en gestión.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Como resultado, el sentido profesional de la formación entrelaza factores estructurantes del desempeño del profesional, que hacen emerger nuevos sentidos en la vocación del profesional de Derecho, con miras a la sostenibilidad de sus procesos, entendidos estos últimos como una articulación sistémica de la labor

profesional, la formación permanente, la investigación y el saber disciplinar. No obstante, estos escenarios desarrollan procesos de formación en donde la inter y la transdisciplinariedad de los saberes propios del derecho y de sus conocimientos emergentes construyen un sistema de contrapeso, mediante la puesta en escena de distintas competencias y habilidades de los estudiantes-maestros, que ponen al servicio del medio social y profesional sus conocimientos, generando cambios en la manera como se articulan el sujeto y la norma, dentro del constante y permanente juego de roles (bien jurídico tutelado, sujetos activo/ pasivo, fenomenología y carácter vinculante).

CONCLUSIONES

El proceso formativo del profesional de Derecho se sustenta en el logro de un desempeño judicial contencioso, a pesar de la naturaleza de los conflictos que los distinguen del resto de los litigios. En tal sentido, se devela la necesidad de formar competencias profesionales, como propuesta teórica que, desde la integración de saberes, resignifique el tratamiento jurídico de las situaciones jurídicas y se desarrolle en las prácticas profesionales. Todo este entramado de connotaciones, relaciones y conexiones imprime en el abogado una impronta de compromiso ético, moral y profesional en la gestión de la información y del conocimiento. Estas últimas consideraciones caracterizan aún más el deber ser de la formación jurídica, en donde el cumplimiento irrestricto de la norma dejó de ser el elemento primordial de su *ser*, para pasar, de la mano de la intersubjetividad, a un plano más integral, en donde aspectos propios del contexto entran a tomar partido en el proceso formativo del abogado y a condicionar, en consecuencia, su accionar en el ejercicio profesional.

REFERENCIAS

Arias, J. (2020). Fundamentación teórica de investigación científica. Enfoques Consulting

- Bascuñan, A. (2007). Derecho y sociedad. Corporación de Promoción Universitaria, 1978. Universidad de Texas.
- Ballesteros, A, (2007). *Max Weber y la sociología de las profesiones*, México, UPN, 2007.
- Bergoglio, M. (2009). "Diversidad y desigualdad en la profesión jurídica: consecuencias sobre el papel del derecho en América Latina", *Via Juris*, núm. 6, enero-julio de 2009.
- Fuentes, H. (2000). El Proceso de Investigación Científica desde la Teoría Holístico *Configuracional*. CEES "Manuel F. Gran", Universidad de Oriente. Santiago de Cuba, Cuba.
- Fuentes González, H., Montoya Rivera, J., y Fuentes Seisdedos, L., (2011) La formación del profesional en la Educación Superior desde lo holístico, complejo y dialéctico de la construcción del conocimiento científico. Santiago de Cuba. Ediciones UO.
- Hourrutiner, P. (2008). La universidad cubana: el modelo de formación. La Habana, Cuba: Editorial Félix Varela.
- Martin J., Cobos S., y Rodríguez V, (2020) El Rol de las Habilidades en el Ejercicio Profesional de las y los Abogados: de la Teoría a la Práctica. Universidad Autónoma de México (UNAM). México. Recuperado en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6350/9.pdf>
- Silvera A., Arboleda A., y Saker (2015) Competencias del abogado en formación: didáctica, conocimientos y prospectiva de la formación. Colombia, Recuperado en: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-44492015000100013
- Tardif, J. (2013). Desarrollo de un programa por competencias. *PedagogieCollégiale*, 16(3).